

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día uno de septiembre del año dos mil quince. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Belarmino Jaime; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes, María Luz Regalado Orellana; doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Ricardo Rodrigo Suárez Fischnaler, Doris Luz Rivas Galindo, Sergio Luis Rivera Márquez, Ricardo Alberto Iglesias Herrera, y doctores Ricardo Antonio Mena Guerra y Juan Manuel Bolaños Sandoval. La agenda programada era la siguiente: I) INFORMES. II) PETICIÓN DE INFORMACIÓN: EXTRADICIONES. RESOLUCIÓN DE RESERVA. III) DECRETO SOBRE LLAMAMIENTOS A SERVIDORES JUDICIALES PARA FUNGIR COMO JUECES SUPLENTE. IV) SUPPLICATORIO PENAL 5-S-2013. V) CASACIONES: a) Casación 5-C-2011 interpuesta por el doctor Nelson Zacapa Aparicio, en su calidad de Apoderado General Judicial de la abogada Maribel del Rosario Morales de Flores, Jueza de lo Civil de Ciudad Delgado en el Juicio Sumario Declarativo de Responsabilidad Civil e Indemnización de Daños y Perjuicios, promovido por el abogado Emilio Mendoza, apoderado de la señora Josefina Méndez Paredes, contra la referida funcionaria judicial. b) Casación 2-C-2015 interpuesto por el licenciado Melvin Armando Zepeda defensor público laboral del trabajador Santos Alfredo Saravia Turcios, contra la sentencia emitida por la Cámara Segunda de lo Laboral de esta ciudad, en el Juicio Individual de Trabajo, promovido contra el Estado de El Salvador en el ramo de Justicia y Seguridad Pública. VI) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Solicitud de revocatoria interpuesta por el licenciado Manuel Paz Canales, Juez de lo Civil de

Cojutepeque, Cuscatlán, en el informativo con referencia 016/2013. b) Informativo número 134/2014(46) instruido contra el licenciado Iván Leonel Zapata Acevedo, Juez de Paz de Tonacatepeque, departamento de San Salvador. c) Informativo número 181/2004(22) instruido contra la licenciada Ana Isabel Cristina Álvarez Rivera, Jueza de Paz de Conchagua, departamento de La Unión. d) Informativo número 207/2013(46) instruido contra la licenciada María Flor Silvestre López Barriere, Jueza Primero de lo Mercantil de San Salvador. VII) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo RP-02-LN-11 Lic. Norma Lorena López Galeano. b) Informativo D-16-GE-08 Lic. Eduardo Alfonso Galdámez Mebius. c) Informativo D-03-AC-11 Lic. Carlos Alberto Anzora López. d) Informativo D-08-CJ-07 Lic. Juan Francisco Cruz Mayorga. VIII) PROBLEMÁTICA EXISTENTE ENTRE EMPLEADOS DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN JOSÉ LAS FLORES, CHALATENANGO Y EL JUEZ Y SECRETARIA TITULARES. IX) OPINIÓN SOBRE DONACIÓN DE INMUEBLE DONADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN TEPEZONTES, LA PAZ, A LA CSJ. X) PROPUESTA DE PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO (UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE). XI) PROYECTO DE ACUERDO SOBRE REGIONAL DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL (GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS). XII) VARIOS. Se hace constar que el Señor Magistrado Presidente doctor Pineda Navas, en virtud de requerirse su presencia en la Asamblea Legislativa no presidirá el inicio de la sesión de Corte Plena, incorporándose a ésta con posterioridad, razón por la cual, el magistrado Florentín Meléndez Padilla presidirá la sesión. Asimismo, la magistrada Elsy Dueñas de Avilés y el magistrado José Roberto Argueta Manzano informan sobre su presencia en la Asamblea Legislativa, motivo por el cual no se hacen presente a la sesión de Corte Plena. Se inicia la sesión a las nueve horas con treinta minutos con la presencia de nueve magistrados, siendo dichas autoridades: doctor Meléndez, licenciada Regalado, licenciada Rivas Galindo, doctor

Bonilla, doctor Mena Guerra, licenciado Suárez Fischner, doctor Bolaños, licenciado Rivera Márquez y licenciado Iglesias. Magistrado Meléndez procede a la lectura de la agenda propuesta, ante lo cual se sugiere que esta sea modificada, en el sentido de trasladar el conocimiento de las Casaciones con posterioridad a los Informativos de Investigación Profesional. **Magistrado Meléndez con el cambio requerido, somete a votación la agenda propuesta: Nueve votos.** Votan todos los presentes. Se instruye que el acta correspondiente a la sesión de Corte Plena de fecha veintisiete de los corrientes, se circule para verificación y firmas. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los Magistrados: doctor Jaime y licenciado Blanco. **I. Informes. 1. Petición del personal del Juzgado de Instrucción de Ahuachapán.** Magistrada Rivas Galindo informa que se ha recibido solicitud de trabajadores del citado tribunal, de mantener al personal reubicado en sus nuevos lugares de trabajo. Esto lo informa, con el fin de que se deje constancia de esta solicitud de los empleados, de que no regresen las personas trasladadas. Procede a entregar copia del documento, para el registro correspondiente. **2. Petición de información UAIP/767/2015.** Se indica que, procedente del Oficial de Información de la Corte Suprema de Justicia, se ha recibido solicitud en la cual se requiere “lista de Jueces y Magistrados que han obtenido la calificación de no satisfactorio en las evaluaciones del Consejo Nacional de la Judicatura, en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012”. Magistrado Blanco: Considera que debe darse la información que se tenga en la Corte Suprema de Justicia. Magistrado Iglesias y Magistrado Rivera Márquez: Comparten la opinión de que debe darse la información, pero con las aclaraciones correspondientes. Magistrada Rivas Galindo: Señala que la problemática resulta en que se publique una información de manera inadecuada, por lo cual deben medirse las repercusiones sobre el manejo de la información, a efecto de no incidir negativamente en la dignidad de los jueces, por eso debe revisarse cómo se dará la información. El pleno requiere el ingreso

del Oficial de Información. Con la presencia del doctor Luis Fernando Avelar Bermúdez Oficial de Información, el Pleno procede a deliberar sobre la necesidad de indicar que la información sobre la evaluación de jueces es generada por el Consejo Nacional de la Judicatura y no es una calificación que realiza la Corte; además, que la evaluación no significa reprobación del juez sobre su actividad jurisdiccional. Magistrado Blanco: señala que existen problemas históricos sobre el progreso del sistema de evaluación del Consejo Nacional de la Judicatura, de hacer una aclaración, sería en el sentido de señalar que el criterio de evaluación del Consejo Nacional de la Judicatura no refleja el trabajo de los jueces. Magistrada Rivas Galindo: Considera que primero debe verificarse cuál es la información que Corte posee, tomando en cuenta que en los años dos mil seis y dos mil siete posiblemente no se tenía esa categoría de evaluación. Agrega que deben evitarse los problemas anteriores, por lo cual debe verificarse la información, advertir si es el juez respectivo, propietario o suplente, y el periodo evaluado. Doctor Avelar: Relata que la información la pidió a Secretaría General, pero esta le señaló que lo requiriera a Presidencia, en donde se constató que hay un informe ejecutivo sobre la evaluación de los jueces, del cual se extrajo la información que se entregó la vez anterior. Seguidamente, Magistrado Meléndez indica que **se propone entregar la lista solicitada de los jueces calificados como no satisfactorios del dos mil seis al dos mil doce, aclarando que cualquier ampliación de esa información debe ser requerida al Consejo Nacional de la Judicatura, porque la Corte Suprema de Justicia no la tiene: diez votos**, de los once magistrado presentes, no autoriza con su voto el Magistrado Rivera Márquez. Habiendo presenciado el Oficial de Información la deliberación del Pleno, recibe directamente las instrucciones correspondientes para entregar la información. Posterior al retiro del Pleno del Oficial de Información, se instruye a Secretaría General le solicite la remisión del proyecto de respuesta a cada uno de los despachos de los

Magistrados y Magistradas, a efecto de sus observaciones, dando un plazo para ello de veinticuatro horas, en consideración del plazo para rendir la información. **3. Estudio remitido por la Unidad Técnica Central sobre solicitud procedente de las autoridades judiciales del Juzgado Especializado de la Niñez y Adolescencia de Santa Ana**, de asignación de un psicólogo ante el traslado del que actualmente funge como propietario. Ante el informe, el Pleno procede a deliberar sobre los derechos del empleado así como la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, realizando las ponderaciones procedentes. Concluido el análisis del Pleno, Magistrado Meléndez indica que **se propone aprobar la opinión remitida por la Unidad Técnica Central de crear una plaza temporal bajo el régimen de Contrato por Servicios Personales y el traslado temporal de la plaza del profesional del Equipo Multidisciplinario hacia un área administrativa: diez votos**. No se encuentran en ese momento en el Pleno el Magistrado Suárez Fischner. Se instruye a Secretaría General girar comunicaciones respectivas a la Unidad Técnica Central y a la Dirección de Recursos Humanos. **4. Solicitud del Juez Segundo de lo Laboral de Santa Tecla.** Magistrado Bonilla: Informa que el citado juez le envió una nota, en la cual pide recordar al Pleno el acuerdo adoptado el cuatro de junio de 2013, de girar instrucciones a la Dirección de Planificación Institucional para hacer un estudio respecto al recurso humano que había requerido este juez, estudio que ya fue realizado, en el cual se recomienda asignar cuatro plazas más, debido a la carga laboral. En su oportunidad se presentó un informe estadístico de los casos del citado juzgado, conociéndose que se heredó una mora, la cual aunada a los expedientes que han ingresado actualmente, suman un total de mil doscientos siete procesos en trámite, y el tribunal solo cuenta con dos colaboradores para el área laboral, y dos colaboradores para el área civil y mercantil, una secretaria y un notificador. Esto lo pone en conocimiento al Pleno para que se verifique la

recomendación de asignación de personal. Magistrada Regalado: refiere que debe verificarse la carga laboral del otro juez y el personal asignado, para tener un panorama integral de estos tribunales y a partir de ello determinar el que tiene más carga laboral, al cual debe dársele prioridad, ante lo cual podría pensarse en contratación temporal para depuración. Magistrado Bonilla: Señala que pedirá informe sobre la carga laboral. Magistrado Meléndez: Indica que cuando se tenga esa información, se puede retomar el caso en sesión de Corte Plena. **II) PETICIÓN DE INFORMACIÓN: EXTRADICIONES. RESOLUCIÓN DE RESERVA.** Ingresan al Pleno la licenciada Dania Tolentino colaboradora jurídica de Corte Plena y el doctor Avelar Bermúdez Oficial de Información. Se procede a exponer el proyecto de resolución de reserva ante la solicitud de información sobre extradiciones pendientes de conocimiento de Corte Plena, conforme con los lineamientos señalados en sesión anterior. Se realizan observaciones por parte de los señores Magistrados, las cuales son inmediatamente incorporadas al proyecto. **Magistrado Meléndez somete a aprobación el proyecto presentado: nueve votos;** de los once Magistrados presentes no votan: Magistrado Jaime y Magistrado Blanco. **III) DECRETO SOBRE LLAMAMIENTOS A SERVIDORES JUDICIALES PARA FUNGIR COMO JUECES SUPLENTE.** Magistrada Regalado: Señala que en el mes de julio este proyecto de decreto se puso en conocimiento de Corte Plena, ante lo cual el Magistrado Iglesias y el Magistrado Meléndez, habían realizado observaciones, por lo que el proyecto con la nueva redacción fue remitido a los despachos de los citados magistrados; el Magistrado Iglesias había mostrado su conformidad, pero el Magistrado Meléndez no había dado respuesta. Hace un recordatorio al Pleno de que la iniciativa del proyecto obedece a los efectos de la sentencia y aclaratoria emitidas por la Sala de lo Constitucional, conforme con las cuales se extrae de la Ley de la Carrera Judicial a los secretarios y oficiales mayores, pero a la vez se determina que mientras Corte no realice

el nombramiento de los jueces propietarios respectivos, los secretarios judiciales que se encuentran supliendo esas judicaturas se mantendrán de forma indefinida en dichos cargos y funciones, es decir que continúan detentando la judicatura. Refiere que se han tenido varios problemas en el llamamiento de suplentes y se realizan esfuerzos por acercar a los jueces a una categoría superior; además, quienes habían terminado sus dos meses de permiso ya no pueden ejecutar suplencia, los colaboradores de los tribunales tampoco y aun se tiene personal fungiendo en áreas administrativas que son jueces suplentes. Sugiere que se someta a votación el proyecto del decreto. Magistrado Iglesias: señala que la pieza de correspondencia debe ser clara y concreta en indicar la problemática que pretende resolverse. Magistrado Meléndez: Sugiere que la Magistrada Regalado, acompañada de otros Magistrados, solicite reunión con la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, para exponer la problemática y se otorgue el impulso correspondiente. Magistrada Regalado: Sugiere que en el llamamiento a votar se diga que por los efectos de la sentencia de inconstitucionalidad que extrae de la Ley de la Carrera Judicial a los secretarios y oficiales mayores, se hace una petición extensiva hacia todos los servidores del Órgano Judicial para que puedan ejercer suplencias, y por eso se solicita a la Asamblea Legislativa proceda a la modificación del artículo 23 de la Ley Orgánica Judicial. Magistrado Meléndez: propone que la Magistrada Regalado que ha trabajado el proyecto de decreto podría preparar la nota de remisión que firmará el presidente. Seguidamente se procede a la lectura del proyecto de Decreto y se hacen observaciones de forma en la redacción, las cuales son incorporadas. **Magistrado Meléndez señala que con los cambios efectuados se somete a votación el anteproyecto de reforma presentado en relación con el artículo 23 de la Ley Orgánica Judicial, de conformidad con la iniciativa de ley: once votos**, votan todos los Magistrados presentes. **IV) SUPPLICATORIO PENAL 5-S-2013.** Ingresar al Pleno el

licenciado Orlando Quijano, jefe de la Unidad de Asistencia Técnica, quien procede a exponer el proyecto de resolución. El Pleno analiza y delibera sobre una serie de aspectos: la situación actual de la persona requerida, consulta previa en el tema de reciprocidad con el Estado requirente, la independencia judicial en relación con la orden específica de aplicar detención provisional, posibilidad de que paralelamente se realice la consulta sobre reciprocidad y que se otorgue trámite a la petición sin realizar ningún pronunciamiento de fondo sobre criterios jurisprudenciales, tipificación de los delitos atribuidos, incidencia negativa en el derecho de libertad personal de la persona requerida si se procede a su detención mientras se realiza la consulta sobre reciprocidad. Posterior al análisis del pleno, **Magistrado Meléndez somete a votación eliminar del proyecto todo aspecto que implique pronunciamiento de fondo, se incorpore la consulta sobre el tema de la reciprocidad y se le otorgue el trámite a la extradición: siete votos.** Seguidamente el Pleno señala la necesidad de que previamente se haga la consulta sobre el tema de reciprocidad, ante lo cual el Magistrado Meléndez **somete a votación realizar la consulta previa sobre el tema de la reciprocidad por la vía correspondiente: diez votos,** de los once magistrados presentes no vota el magistrado Blanco. Se le indica al licenciado Quijano se canalice la consulta previa y que con posterioridad se conozca nuevamente el caso en Corte Plena evitando realizar en el proyecto cualquier pronunciamiento previo de fondo. **V) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Ingresar al Pleno el licenciado Felix Gómez, Jefe del Departamento de Investigación Judicial. **a)** Solicitud de revocatoria interpuesta por el licenciado Manuel Paz Canales, Juez de lo Civil de Cojutepeque, Cuscatlán, en el informativo con referencia 016/2013. Se procede a exponer el caso y el Pleno delibera sobre éste. Se propone **declarar sin lugar la revocatoria solicitada por el licenciado Paz Canales, confirmar la resolución de las once horas con treinta minutos del trece**

de agosto del presente año, en la cual se ordenó su remoción del cargo de Juez de lo Civil de Cojutepeque, Cuscatlan, por haber incurrido en la infracción consistente en abuso de autoridad, atribuyéndose funciones que la ley no le confiere, en el trámite de los incidentes de recusación planteados: Ocho votos, autorizan: **Magistradas Rivas Galindo y Regalado, Magistrados: Suárez Fischnaler, Jaime, Meléndez, Blanco, Bolaños y Rivera Márquez. No autorizaron con su voto los Magistrados: Bonilla, Iglesias y Mena.** Magistrado Iglesias deja constancia que no votó, porque no concurrió con su voto en la remoción del licenciado Paz Canales. **b)** Informativo número 134/2014(46) instruido contra el licenciado Iván Leonel Zapata Acevedo, Juez de Paz de Tonacatepeque, departamento de San Salvador. Se hace constar el ingreso al Pleno del Magistrado Presidente doctor Pineda Navas, quien continuará presidiendo la sesión. Se procede a explicar el caso y el Pleno delibera sobre éste. Se propone **suspender al licenciado Ivan Leonel Zapata Acevedo, Juez de Paz de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, sin goce de sueldo, por haber omitido dar cumplimiento a la comisión procesal que le fue requerida por el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de esta ciudad: diez votos, autorizan Magistradas: Rivas Galindo y Regalado, Magistrados: Bonilla, Mena Guerra, Suárez Fischnaler, Meléndez, Bolaños, Iglesias, Blanco y Jaime.** No autorizan con su voto Magistrado Presidente doctor Pineda y Magistrado Rivera Márquez. **Se propone aplicar la suspensión sin goce de sueldo por tres días: diez votos,** igual a la votación anterior. **c)** Informativo número 181/2004(22) instruido contra la licenciada Ana Isabel Cristina Álvarez Rivera, Jueza de Paz de Conchagua, departamento de La Unión. Se procede a exponer el caso y el Pleno delibera sobre éste. Magistrado Mena Guerra presenta la inquietud sobre si la funcionaria funge en el mismo Tribunal, ante lo cual se responde afirmativamente. Magistrado Iglesias presente la inquietud si se tomó acuerdo

sobre la posibilidad de aplicar prescripción en este tipo de casos. Magistrado Blanco: señala que se comisionó a un grupo de colaboradores jurídicos realizar el estudio, opiniones que ya se tienen junto con la del Magistrado Mena, las cuales pueden someterse a conocimiento de Corte Plena en otra sesión. Magistrado Mena: refiere que debe tenerse una visión ilustrativa con Derecho Comparado, a fin de analizar este tema. Se propone **suspender en el desempeño de su cargo sin goce de sueldo a la licenciada Isabel Cristina Alvarez Rivera, Jueza de Paz de Conchagua, departamento de La Unión, por haber incurrido en la infracción prescrita en el artículo 51 letra C de la Ley de la Carrera Judicial: Ocho votos**, autorizan: Magistradas: Rivas Galindo y Regalado, Magistrados: Suárez Fischner, Meléndez, Bolaños, Iglesias, Blanco y Jaime; no autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Mena Guerra, Pineda y Rivera Márquez. **Se propone que se aplique la suspensión sin goce de sueldo por tres días: Ocho votos**, igual que la votación anterior. **d) Informativo número 207/2013(46) instruido contra la licenciada María Flor Silvestre López Barriere, Jueza Primero de lo Mercantil de San Salvador. Se procede a exponer el caso y el Pleno delibera sobre éste. Se propone exonerar de responsabilidad disciplinaria a la licenciada María Flor Silvestre López Barriere, Jueza Primero de lo Mercantil, San Salvador, por no haberse establecido que haya incurrido en alguna infracción tipificada en la Ley de la Carrera Judicial y, además, prevenir a la lic. María Flor Silvestre López Barriere, cumplir a cabalidad con los deberes que le imponen las letras b, ch y g del artículo 22 de la Ley de la Carrera Judicial: diez votos**, autorizan Magistradas: Rivas Galindo y Regalado, Magistrados: Pineda, Bonilla, Mena Guerra, Suárez Fischner, Meléndez, Rivera Márquez, Iglesias, Blanco. No autoriza el Magistrado Bolaños y se ha retirado del Pleno el Magistrado Jaime. **VI) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL:** Ingresa al Pleno la licenciada Quiriam Pinto Jefa de la

Sección de Investigación Profesional. **a)** Informativo RP-02-LN-11 Lic. Norma Lorena López Galeano. Se procede a exponer el caso y el pleno delibera sobre éste. Se propone **considerar la limitación impuesta a la licenciada Norma Lorena López Galeano, en el ejercicio de la Función pública del notariado, y autorizar a la sección de notariado para que expida un nuevo libro de Protocolo: Ocho votos.** Autorizan Magistrados: Pineda, Bonilla, Mena Guerra, Meléndez, Blanco, Bolaños, Rivera Márquez, Iglesias; no autorizan con su voto: Magistrada Regalado y Magistrado Suárez Fischnaler, se hace constar que se ha retirado del Pleno la Magistrada Rivas Galindo. Magistrada Regalado: Requiere dejar constancia en acta que se abstuvo de votar porque se está equiparando el plazo con la concurrencia de negligencia o no de parte de los abogados con una sanción administrativa en un proceso disciplinario instruido a los notarios, lo cual no lo considera procedente, en todo caso podría señalarse que se advierte de las diligencias de reposición que realmente no hubo negligencia, pero no considerar equiparar eso a los cinco años y decir que por eso se le está limitando; además, sino tiene término establecido para la reposición, se le dijo no ha lugar a la expedición, pero no se le dijo que no podía intentarlo dentro de determinado tiempo. **b)** Informativo D-16-GE-08 Lic. Eduardo Alfonso Galdámez Mebius. Licenciada Pinto hace un recordatorio de que este caso ya había sido conocido por Corte Plena, sesión en la cual se le dieron instrucciones del análisis sobre el tema de los recursos en este tipo de procesos, lo cual implicaría un cambio de criterio jurisprudencial. El Pleno procede a deliberar sobre el tema de los recursos no reglados en relación con la aplicación supletoria del Código Procesal Civil y Mercantil, la interpretación de normativa internacional en el tema de recursos, la jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional sobre el derecho a los recursos y su configuración legal, la jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo sobre los recursos, vías diferentes a los recursos para impugnar resoluciones de índole

disciplinarias, la necesidad de aplicación de prescripción y caducidad en estos casos. Concluida la deliberación se propone **declarar improcedente el recurso de revisión incoado por el licenciado Eduardo Alfonso Galdámez Mebius contra la resolución que declaró la inhabilitación por tres años en el ejercicio de la Función Pública del notariado**: cuatro votos. El Pleno instruye someter a conocimiento el caso en otra sesión de Corte Plena, en la cual exista mayor concurrencia de Magistrados. Se Finaliza la sesión a las trece horas con diez minutos con la presencia de diez magistrados, siendo dichas autoridades: Magistrada Regalado, Magistrados: Pineda, Bonilla, Mena Guerra, Suárez Fischnaler, Meléndez, Bolaños, Rivera Márquez, Iglesias y Blanco. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta y se firma.